

Gobierno del Estado de Nayarit

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas

Auditoría De Cumplimiento: 2021-A-18000-19-1234-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1234

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)", mediante el siguiente código QR:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	558,637.0
Muestra Auditada	413,539.8
Representatividad de la Muestra	74.0%

Respecto de los 558,637.0 miles de pesos transferidos durante el ejercicio fiscal 2021 al estado de Nayarit, a través de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), se seleccionaron para su revisión 413,539.8 miles de pesos que significaron el 74.0% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación de control interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por las Secretarías de Administración y Finanzas (SAF), de Desarrollo Rural (SEDER), de Desarrollo Sustentable (SDS) y el Consejo Estatal del Agua (CEA), todos del Estado de Nayarit, como principales ejecutores de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2021, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y

se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

FAFEF 2021

SECRETARÍAS DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DE DESARROLLO RURAL, DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y EL CONSEJO ESTATAL DEL AGUA DEL ESTADO DE NAYARIT

FORTALEZAS	Ambiente de Control	DEBILIDADES
Contó con normas generales en materia de Control Interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos.	No contó con un catálogo de puestos.	Estableció formalmente códigos de conducta y ética a todo el personal de la institución, los cuales fueron difundidos a través de capacitación, red local, correo electrónico, página de internet, entre otros.
El código de ética y conducta fue dado a conocer a todo el personal de la institución y a terceros.	No contó con un documento donde se establezca las funciones para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de armonización contable.	Se estableció un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la institución, diferente al establecido por la Contraloría Interna, Órgano Interno de Control o instancia de control interno correspondiente.
Se establecieron medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta, diferentes al establecido por la Contraloría Interna, Órgano Interno de Control o instancia de control interno correspondiente.		Se informó a las instancias superiores sobre el estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales que involucren a los servidores públicos de la institución.
Contó con un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Ética e Integridad, Auditoría Interna, Control Interno, Administración de Riesgos, Control y Desempeño Institucional, Adquisiciones y Obra Pública para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.		Dispuso de un Reglamento Interior y Estatuto Orgánico, donde se estableció la estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas, así como las facultades y atribuciones del titular de la institución.
Contó con un manual de procedimientos formalizado para la administración de los recursos humanos.		Administración de Riesgos
La Secretaría de Administración y Finanzas, contó con un Plan Estratégico (PE) en el que se establecieron los objetivos y metas que permiten presupuestar, distribuir y asignar los recursos de las participaciones a la consecución de estos, así como indicadores para medir su cumplimiento.	No identificó los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas, así como de contar con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en su Plan o Programa Estratégico, o documento análogo.	Establecieron metas cuantitativas y determinaron parámetros de cumplimiento respecto de las metas establecidas.
La programación, presupuestación, distribución y asignación de los recursos en la institución se realiza con base en los objetivos estratégicos establecidos.	No indicó tres procesos sustantivos y tres adjetivos (administrativos) en los que se hubieran evaluado los riesgos que, en caso de materializarse, pudieran afectar la consecución de los objetivos de la institución.	Los objetivos establecidos por la institución en su Plan o Programa Estratégico o documento análogo, así como los objetivos específicos de las unidades o áreas administrativas,
	No analizó los riesgos que pueden afectar la consecución de los objetivos de la institución ni se elaboró un plan de	

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>se dan a conocer formalmente a los titulares o encargados de las áreas responsables de su cumplimiento.</p> <p>Contó con lineamientos, procedimientos, manual o guía en el que se estableció la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.</p> <p>Estableció medios de comunicación para dar a conocer formalmente a los titulares o encargados de las áreas responsables del cumplimiento los objetivos establecidos por la institución en su Plan o Programa Estratégico o documento análogo, así como los objetivos específicos de las unidades o áreas administrativas.</p> <p>Contó con un comité de Administración de Riesgos.</p>	<p>mitigación y administración de los riesgos ni entregó los lineamientos (procedimientos, manuales o guías) en los que se establece la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de revisar periódicamente las áreas susceptibles de posibles actos de corrupción.</p> <p>No estableció mecanismos para informar de la situación de los riesgos y su atención.</p>
<p style="text-align: center;">Actividades de Control</p> <p>En el Reglamento Interno y el Manual de Organización, se definieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas que son responsables de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.</p> <p>Se estableció la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos, particularmente de los procesos sustantivos y adjetivos.</p> <p>Contó con sistemas informáticos que apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.</p> <p>Contó con un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones donde participaron los principales funcionarios, personal del área de tecnología y representantes de las áreas usuarias.</p> <p>Implementó un programa de adquisiciones de equipos y software.</p> <p>Contó con un Manual de políticas de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones, y se crearon planes de recuperación de la información en caso de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.</p>	<p>No contó con un inventario de aplicaciones de los sistemas informáticos y de comunicaciones de la institución.</p> <p>No dispone de las licencias y contratos para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos de tecnologías de información y comunicaciones de la institución.</p>
<p style="text-align: center;">Información y Comunicación</p> <p>Contó con un programa de sistemas informáticos que apoyó la consecución de los objetivos estratégicos establecidos en su PE.</p> <p>Estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>Cumplió con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones.</p> <p>Cumplió con la generación de los Estados Analíticos del Activo, Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, de Ingresos, del ejercicio del Presupuesto de Egresos, de Situación Financiera, de Actividades, de Cambios en la Situación Financiera, de Variación en la Hacienda Pública y de Flujo de Efectivo.</p> <p>Cumplió con la generación del Informe sobre Pasivos Contingentes y con la generación de las Notas a los Estados Financieros.</p>	<p>No designó responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Fiscalización, ni sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Rendición de Cuentas.</p> <p>No se tiene formalmente instituida la elaboración de un documento por el cual se informe periódicamente al Titular de la institución o, en su caso, al Órgano de Gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional</p> <p>No aplicó evaluaciones de Control Interno y/o de riesgos en el último ejercicio.</p> <p>No implementó actividades de control para mitigar los riesgos identificados que, de materializarse, pudieran afectar su operación.</p>
<p style="text-align: center;">Supervisión</p> <p>Evaluó los objetivos y metas, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.</p> <p>Se elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dicha evaluación.</p> <p>Se realizaron auditorías durante el ejercicio fiscal 2021.</p>	<p>No realizó autoevaluaciones de Control Interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos, ni se establecieron programas de trabajo para atender las deficiencias detectadas.</p>

FUENTE: Elaborado por el equipo auditor con base en la información proporcionada por el ente fiscalizado.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicando el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un total de 51 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a las Secretarías de Administración y Finanzas, de Desarrollo Rural, de Desarrollo Sustentable y el Consejo Estatal del Agua del Estado de Nayarit en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun y cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información y documentación que aclara las debilidades presentadas en el cuestionario de Control Interno, lo que permite obtener un puntaje de 75 puntos, lo que ubica al Estado de Nayarit en un nivel alto, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de recursos y rendimientos financieros

2. La SAF recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2021 por 558,637.0 miles de pesos. De los recursos asignados del FAFEF, el estado recibió el 75.0% de los recursos por 418,977.7 miles de pesos y el 25.0% restante por 139,659.3 miles de pesos, la SHCP lo transfirió para la amortización de deuda; por lo que los recursos se recibieron en tiempo y forma de acuerdo con la distribución y calendarización publicada en el Diario Oficial de la Federación; y las cuentas bancarias fueron productivas y específicas, en las que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo, y generaron rendimientos financieros por 5.8 miles de pesos, para un total administrado por la SAF de 558,642.8 miles de pesos.

3. De los 558,642.8 miles de pesos del FAFEF 2021 administrados por la SAF, se determinó que se transfirió un total de 41,962.1 miles de pesos a la CEA, como ejecutor del gasto; realizó pagos por cuenta y orden de la SI por 138,937.8 miles de pesos; de la SEDER por 9,980.6 miles de pesos; pagos para Modernizar los Sistemas de Recaudación Locales por 18,984.7 miles de pesos; pagó deuda pública por 63,654.7 miles de pesos, Saneamiento de Pensiones por 284,548.3 miles de pesos y comisiones bancarias por 2.8 miles de pesos, para un total de salidas de dinero de la cuenta bancaria de la SAF por 558,071.0 miles de pesos. El saldo por 571.8 miles de pesos, se reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) antes de la auditoría.

Registro e información financiera de las operaciones con recursos del fondo

4. La SAF dispuso de los registros contables y presupuestales de los ingresos del FAFEF 2021, debidamente actualizados, identificados y controlados por un total de 558,642.8 miles de pesos al 31 de marzo de 2022, fecha de corte de la auditoría; monto que se integra por las ministraciones de los recursos del FAFEF 2021 por 558,637.0 miles de pesos así como por los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de la SAF por 5.8 miles de pesos; asimismo, contó con la documentación que justificó y comprobó el registro. Adicionalmente, se generaron 15.0 miles de pesos de rendimientos financieros por los recursos administrados en la cuenta bancaria de la CEA, lo que resulta en un total disponible para el fondo por 558,657.8 miles de pesos.

5. La SAF contó con los registros contables y presupuestales específicos de las erogaciones del fondo, debidamente actualizados, identificados y controlados por un total de 557,345.2 miles de pesos y el saldo por 1,312.6 miles de pesos se reintegró la TESOFE, antes de la auditoría, conformado por 571.8 miles de pesos reintegrados por la SAF y 740.8 miles de pesos por la CEA.

Ejercicio y destino de los recursos

6. El Gobierno del Estado de Nayarit recibió 558,637.0 miles de pesos del FAFEF 2021, de los cuales se generaron rendimientos financieros por 20.8 miles de pesos (5.8 miles de pesos generados en la cuenta bancaria de la SAF y 15.0 miles de pesos, en las cuentas bancarias del ejecutor), por lo que el total disponible del fondo al corte de la auditoría, 31 de marzo de 2022, fue de 558,657.8 miles de pesos.

De estos recursos, se determinó que, al 31 de diciembre de 2021, el estado comprometió 557,968.5 miles de pesos, por lo que quedó sin comprometerse un total de 689.3 miles de pesos, que se reintegraron a la TESOFE, antes del 15 de enero de 2022.

De los recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2021 por 557,968.5 miles de pesos, se determinó que se pagaron 531,223.6 miles de pesos a esa fecha, que representaron el 95.1% de los recursos disponibles y del asignado, en tanto que al 31 de marzo de 2022, se pagaron 557,345.2 miles de pesos, que representaron el 99.8% del disponible y del asignado, por lo que quedaron 623.3 miles de pesos sin pagar, que se reintegraron a la TESOFE al 15 de abril de 2022.

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Concepto del gasto	Modificado	Presupuesto						
		Comprometido al 31/12/21	Devengado al 31/12/21	Pagado al 31/12/21	No comprometido	Pagado en 1er trimestre de 2022	Pagado al 31/03/22	No pagado
I. Inversión en infraestructura física	191,467.2	190,777.9	190,154.6	168,450.3	689.3	21,704.3	190,154.6	623.3
II. Saneamiento Financiero	63,654.7	63,654.7	63,654.7	63,654.7	0.0	0.0	63,654.7	0.0
III. Saneamiento de Pensiones	284,548.3	284,548.3	284,548.3	284,548.3	0.0	0.0	284,548.3	0.0
IV. Modernizar los Sistemas de Recaudación Locales	18,987.6	18,987.6	18,987.6	14,570.3	0.0	4,417.3	18,987.6	0.0
Totales	558,657.8	557,968.5	555,698.3	531,223.6	689.3	26,121.6	557,345.2	623.3

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables proporcionados por la entidad fiscalizada.

7. Los recursos del FAFEF 2021 se destinaron exclusivamente a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, específicamente en los rubros de Inversión en infraestructura física, saneamiento financiero, saneamiento de pensiones y para modernizar los sistemas de recaudación locales.

De los 63,654.7 miles de pesos aplicados en el rubro de saneamiento financiero, el 78.5% se destinó para la amortización de capital, lo que contribuyó en un 0.8% en la disminución de los contratos de deuda pública que se pagaron con el FAFEF 2021 y el 21.5% se destinó al pago de intereses generados por los mismos contratos de deuda.

Asimismo, se comprobó que el estado, a través de la SAF, destinó recursos del fondo por 284,548.3 miles de pesos para el pago de jubilaciones y pensiones, que permiten dar respuesta a las obligaciones de pago y evitar situaciones de riesgo.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

8. Del reporte del destino del gasto, que se desprende de los estados de cuenta bancarios, registros contables y presupuestales, proporcionados por el Gobierno del Estado de Nayarit, se detectó que la SAF y la CEA realizaron contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios en el rubro modernización de los sistemas de recaudación locales y desarrollar mecanismos impositivos, de los cuales presentaron la información contractual (número de contrato, proveedor, registro federal de contribuyentes, monto pagado con participaciones, partida y número de póliza); asimismo, se determinó que realizaron un gasto por un monto de 18,987.5 miles de pesos y 629.5 miles de pesos, respectivamente, pagados con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2021, lo cual es congruente con la información contractual proporcionada en dicha materia por la entidad fiscalizada, respecto del monto pagado con los citados recursos.

9. En la revisión de los recursos ejercidos por la SAF se detectó un contrato de adquisición de bienes y servicios, el cual formó parte de la muestra de la auditoría número 1228, practicada al Gobierno del Estado en esta cuenta pública por la ASF; asimismo, con la revisión del reporte del destino del gasto, determinado de los auxiliares contables y estados de cuenta bancarios del FAFEF 2021 y de la información del ejercicio de los recursos en los capítulos 2000, 3000 y 5000, proporcionados por la CEA, se determinó que los gastos efectuados corresponden a compras por montos menores y que se ejercieron conforme al destino de gasto reportado.

Obra pública

10. En el análisis del reporte del destino del gasto, que se desprende de los estados de cuenta bancarios, registros contables y presupuestales, proporcionados por el Gobierno del Estado de Nayarit, se detectó que la SI, la CEA y la SEDER ejercieron recursos en infraestructura física y presentaron la información contractual (número de contrato, proveedor, registro federal de contribuyentes, monto pagado con los recursos, partida y número de póliza); asimismo, se determinó que realizaron un gasto por un monto de 139,131.0 miles de pesos, 41,043.1 miles de pesos y 9,980.5 miles de pesos, respectivamente, que totalizan 190,154.6 miles de pesos, pagados con los recursos del FAFEF 2021, lo cual coincide con la información contractual proporcionada en dicha materia por la entidad fiscalizada, respecto del monto pagado con los citados recursos.

11. De una muestra de 11 expedientes de obras públicas, por un importe contratado por 87,388.3 miles de pesos y un importe pagado con recursos del FAFEF 2021 de 65,336.8 miles de pesos, relacionados con trabajos de rehabilitación de colectores y sistemas de alcantarillado sanitario, rehabilitación y equipamiento electromecánico de cárcamos de bombeo de aguas residuales, construcción y rehabilitación de puentes vehiculares, así como pavimentaciones con concreto hidráulico y la construcción del nuevo centro de rehabilitación y educación especial Tepic, ejecutados mediante los contratos números FDGIUV-LP-IP-2021-001, DGIUV-AD-IP-2021-054, DGCM-IR-IP-2021-017, DGIUV-IR-IP-2021-013, 918020999-004-21, 918020999-003-21, 918020999-002-21, 918020999-010-21, 918020999-001-21, 918020999-011-21 y CEA-NAY-FAFEF-010-21-IR-A, celebrados por la SI y la CEA, se constató que 6 obras se adjudicaron mediante licitación pública, 4 a través de invitación a cuando menos tres personas y 1 por adjudicación directa, de conformidad con la normativa aplicable y los montos máximos autorizados; la SI acreditó la excepción a la licitación de la adjudicación directa; en todos los casos se presentó la documentación que acreditó el procedimiento de adjudicación y en 8 contratos no se detectó vinculación entre sí por algún socio o asociado común, contaron con sus registro vigente del SAT y el objeto social descrito en las actas constitutivas de las contratistas o las actividades registradas ante el SAT es congruente con el objeto de los contratos celebrados; los contratos de obra pública se formalizaron oportunamente y consideran los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable y las empresas ganadoras presentaron en tiempo y forma las garantías de cumplimiento de los contratos y en el caso de 6 obras del anticipo otorgado.

12. De los 11 expedientes revisados, en dos contratos números 918020999-004-21 y 918020999-011-21 ejecutados por la CEA, no se presentaron las actas constitutivas de las contratistas participantes; sin embargo, en la revisión del Registro Público de Comercio de la Secretaría de Economía, se detectó que en cada uno de los procesos de licitación pública 2 empresas participantes se encuentran vinculadas entre sí por un mismo socio en común; cabe indicar que dichas empresas fueron descalificadas; sin embargo, el supuesto de descalificación no fue por tener un socio en común. De lo anterior se desprende una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procedimientos de adjudicación, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de las mismas personas físicas que actuaron a su nombre o en representación de la persona moral pretendiendo obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de los artículos 31, fracción XIII, 51, fracción VI y 78, fracción IV, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 48, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación referente al contrato núm. 918020999-004-21 con la cual acredita que antes de la adjudicación los socios que se identificaron vinculados entre las empresas ya no eran accionistas, con lo que se solventa lo observado para este contrato; asimismo, la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza del Gobierno del Estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SHBG/DGJ/AI-B/INV-112/2022; sin embargo, para el contrato número 918020999-011-21, no se solventa lo observado.

2021-1-01101-19-1234-16-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, determine la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, realizaron una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en la licitación del contrato número 918020999-011-21, celebrado por la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado debido a que se detectó que en el procedimiento dos empresas o personas físicas participantes se encuentran vinculadas entre sí por un mismo socio en común, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de las mismas personas físicas que actuaron a su nombre o en representación de la persona moral pretendiendo obtener ventajas o beneficios indebidos en la contratación pública para sí o para dichas personas morales en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 31, fracción XIII, 51, fracción VI y 78, fracción IV, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 48, fracción II.

2021-1-01101-19-1234-16-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, determine la presunta responsabilidad administrativa correspondiente.

13. De las 11 obras ejecutadas por la SI y la CEA con contratos números FDGIUV-LP-IP-2021-001, DGIUV-AD-IP-2021-054, DGCM-IR-IP-2021-017, DGIUV-IR-IP-2021-013, 918020999-004-21, 918020999-003-21, 918020999-002-21, 918020999-010-21, 918020999-001-21, 918020999-011-21 y CEA-NAY-FAFEF-010-21-IR-A, los trabajos objeto de los contratos se ejecutaron de acuerdo con los plazos y montos pactados en los mismos; en 3 casos, se presentaron modificaciones de los plazos y en 2 de los montos originalmente comprometidos y se formalizaron los convenios modificatorios correspondientes; asimismo, no se identificaron obras en las que ameritara la aplicación de las penas convencionales por su incumplimiento; para el caso de 9 obras se acreditó la totalidad de la documentación del proceso de ejecución y cierre administrativo.

14. De las 11 obras revisadas ejecutadas con recursos del FAFEF 2021, en 2 contratos números 918020999-004-21 y 918020999-011-21 celebrados por la CEA, en el proceso del cierre administrativo de las obras no se presentó alguna de la siguiente documentación debidamente formalizada; oficio de terminación de obra, fianza de vicios ocultos, acta de entrega recepción, acta de finiquito y acta de extinción de derechos.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación faltante referente al contrato núm. 918020999-011-21 con lo que se solventa lo observado, y respecto al contrato núm. 918020999-004-21 la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza del Gobierno del Estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SHBG/DGJ/AI-B/INV-112/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

15. De los 11 expedientes técnicos revisados, se otorgaron anticipos de obra en 6 contratos números 918020999-010-21, CEA-NAY-FAFEF-010-21-IR-A, DGIUV-LP-IP-2021-001, DGIUV-AD-IP-2021-054, DGCM-IR-IP-2021-017 y DGIUV-IR-IP-2021-013 de acuerdo con la normativa y fueron amortizados en su totalidad; asimismo, en los 11 casos las estimaciones estuvieron soportadas con las facturas, pólizas de egresos, generadores de obra, pruebas de laboratorio y reportes fotográficos y se realizaron las retenciones correspondientes.

Transparencia del ejercicio de los recursos

16. El estado reportó a la SHCP los cuatro informes trimestrales en los formatos de Ejercicio del Gasto y Ficha Técnica de Indicadores relativos a la aplicación de los recursos del FAFEF a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) y presentó calidad y congruencia entre lo reportado y el cierre del ejercicio contable y presupuestal; asimismo, se constató la publicación en los medios de difusión locales.

17. Con la revisión del Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas de la Administración Pública Federal para el Ejercicio Fiscal 2021 publicado por la SHCP y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Pública en Desarrollo Social (CONEVAL), se constató que se programaron evaluaciones para los recursos del FAFEF 2021 al Gobierno del Estado de Nayarit.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 17 resultados, de los cuales, en 14 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 413,539.8 miles de pesos, que representó el 74.0% de los 558,637.0 miles de pesos asignados a el Gobierno del Estado de Nayarit mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las

Entidades Federativas 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2021, el Gobierno del Estado de Nayarit pagó 531,223.6 miles de pesos, que correspondieron al 95.1% de los recursos transferidos y al corte de la auditoría, 31 de marzo de 2022 pagó 557,345.2 miles de pesos que correspondieron al 99.8% de los recursos transferidos, el saldo por 623.3 miles de pesos, los reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y de su Reglamento, que no generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El estado dispone de un adecuado sistema de control interno que le permitió identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Además, cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del FAFEF, debido a que informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), de manera trimestral y de forma pormenorizada, sobre el ejercicio y destino de los recursos del fondo.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Nayarit, realizó en general, una gestión adecuada de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2021.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número 0568/2022, de fecha 22 de noviembre de 2022, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 12, se considera como no atendido.

47eg
5CD'sDS-CARF-F
2 / 124

Nayarit

SECRETARIA DE
ADMINISTRACIÓN SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
FINANZAS

D.F. C.D. D.O.

R 22 NOV 2022
17:40
OFICINA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCOOficio núm.: 0568/2022
Asunto: El que se indica

Tepic, Nayarit; noviembre 22 de 2022

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel
 Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D"
 de la Auditoría Superior de la Federación
 Presente.

Con fundamento en los artículos 33, fracción LXXXIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 65, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas; en atención al oficio DGAGF "D"/3070/2022 mediante el cual se cita a la reunión de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número 1234 con título **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas** de la revisión a la Cuenta Pública 2021; al respecto se remite la siguiente información y documentación:

1. Oficio número SDR-DS/2745/2022, signado por el Secretario de Desarrollo Rural del Estado de Nayarit, en el que se adjunta (1) un disco compacto certificado, que contiene información para atender el **resultado 1 procedimiento 1.1**, referido en las Cédulas de Resultados Finales de la auditoría antes mencionada.
2. Oficio número SDS-DS-111/2022, signado por el Secretario de Desarrollo Sustentable del Estado de Nayarit, en el que se adjunta (1) un disco compacto certificado, que contiene información para atender el **resultado 1 procedimiento 1.1**, referido en las Cédulas de Resultados Finales de la auditoría antes mencionada.
3. Oficio número CA/MA/1117/2022, signado por la Encargada de la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas, en el que se adjunta (1) un disco compacto certificado, que contiene información para atender el **resultado 1 procedimiento 1.1**, referido en las Cédulas de Resultados Finales de la auditoría antes mencionada.
4. Disco compacto certificado por el Director de Contabilidad de la Secretaría de Administración y Finanzas que contiene información para atender el **resultado 1 procedimiento 1.1**, referido en las Cédulas de Resultados Finales de la auditoría antes mencionada.

4392



2

Página 1 de 2





Nayarit
NUESTRO DEDICACIO Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

V X

DS-CARF-F
3 / 124

Oficio núm.: 0568/2022

Página 2 de 2

5. Oficio número OFICIO-CEA-DG-DP-DP-1798-427-2022, signado por el Director General de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado en el que se adjunta (1) un disco compacto certificado y 3 legajos certificados, que contiene información para atender el **resultado 1 procedimiento 1.1**, **resultado 12 procedimiento 6.2** y **resultado 14 procedimiento 6.3**, referidos en las Cédulas de Resultados Finales de la auditoría antes mencionada.

Por lo anterior, le solicito de la manera más atenta se considere lo presentado por el ente ejecutor; el cual queda en espera de su revisión y valoración, estando pendiente a sus comentarios para complementar la documentación e información que considere pertinente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Jefa del Departamento de Auditores Internos
y Enlace del Gobierno del Estado con la ASF


M.A.F. Claudia Araceli Gutiérrez López

Copia: Mtro. en Fiscal, Julio César López Ruelas, Secretario de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit.- Para su conocimiento.



Apéndices

Áreas Revisadas

Las Secretarías de Administración y Finanzas (SAF), de Infraestructura (SI), de Desarrollo Rural (SEDER), de Desarrollo Sustentable (SDS), y la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado (CEA), todos del Estado de Nayarit.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículos 31, fracción XIII, 51, fracción VI y 78, fracción IV.
2. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículo 48, fracción II.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.